

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 11 de noviembre de 2021 siendo 03:24 p.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, 11 de noviembre de 2021


MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	:	68001-40-03-018-2021-00742-00
ACCIÓN	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	ANA LIBIA PEÑARANDA en calidad de agente oficioso de ELENA RAMIREZ RODRÍGUEZ
ACCIONADO	:	NUEVA EPS
VINCULADO	:	SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES
FECHA	:	ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por **ANA LIBIA PEÑARANDA en calidad de agente oficioso de ELENA RAMIREZ RODRÍGUEZ**, contra **NUEVA EPS** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la salud, seguridad social y a la vida digna.

Así mismo, viendo interés en el presente trámite tutelar, se dispuso la vinculación de oficio a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y A LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER.**

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada **ANA LIBIA PEÑARANDA en calidad de agente oficioso de ELENA RAMIREZ RODRÍGUEZ**, contra **NUEVA EPS**; siendo vinculados de oficio **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y A LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER.**

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a la **NUEVA EPS**; y a los vinculados **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y A LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER**; a éstos últimos, al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan su derecho de defensa.

Requírase a la entidad accionada y a los vinculados para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiéndole a la accionada QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 11 de noviembre de 2021 de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 12 de noviembre de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01bb724a9816305f73642663046cac0a889aa1d06b64df1196252095bc979ac6

Documento generado en 11/11/2021 04:41:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>